



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Primera Auditoría de
Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2015
(Revisión al mes de Septiembre de 2015)
Correspondientes a la**

Universidad de la Sierra

Hermosillo, Sonora, Febrero de 2016



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-0888-2016
Hermosillo, Sonora, a 29 de Febrero de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

C.P. FRANCISCO JAVIER FIGUEROA MONTAÑO.
Rector de la Universidad de la Sierra.
Moctezuma, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Primera Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015 de la **Universidad de la Sierra** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

- C.c.p. Dip. Fernando Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Luis Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto René Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P. Pablo Enrique Ruíz García PCCA, Subdirector General de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo E. Ruíz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Minutario.



Sistema de Gestión de Calidad Certificado por Asociación Trans Pacífico, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el manejo ético, productivo y honesto de los recursos públicos emitido por resolución del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ACR0378 Vigencia de Certificación: 19-10-2015 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMCC-CC-9901-PMNC-2009)



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2015

(Revisión al mes de Septiembre de 2015)

Correspondientes a la:

Universidad de la Sierra

Otras Observaciones

Observaciones

1. En el informe relativo al tercer trimestre de 2015, no se manifestaron las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	\$143,676	\$163,676	\$20,000
51101	Mobiliario	73,021	213,421	140,400
51501	Bienes Informáticos	717,619	760,619	43,000
51902	Mobiliario y Equipo para Escuelas, Laboratorio y Talleres	35,000	181,741	146,741
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	235,302	245,302	10,000
56401	Sistema de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial	0	12,000	12,000
56601	Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico	570,600	620,400	49,800
59101	Software	0	14,000	14,000

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 32 segundo párrafo, 33, 36, 62, 63 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 61 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

1

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el Tercer Trimestre de 2015. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 2. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer trimestres de 2015, el Sujeto Fiscalizado presentó en el Formato ETCA-I-02 denominado "Estado de Variaciones en la Hacienda Pública" inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor y las Recomendaciones de Llenado del Formato; toda vez que las cifras no fueron integradas correctamente en cada uno de los rubros del formato.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos ETCA-I-02 denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública" del Primero, Segundo y Tercer Informes Trimestrales 2015 y proporcionar copia a este Instituto, llevar a cabo la publicación en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

3. En los informes relativos al Primero y Segundo Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-I-03 denominado "Estado de Cambios en la Situación Financiera" se presentaron inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, que dice: "Para elaborar el Estado de Cambios en la Situación Financiera, se utilizan las cifras del Estado de Situación Financiera comparativo, determinando las variaciones obtenidas de la diferencia de los saldos de cada uno de los rubros del activo, pasivo y patrimonio del año actual menos el año anterior", como sigue:

a) Al Primero y Segundo Trimestres 2015, se manifestaron cifras distintas en ciertos renglones de los Orígenes y de las Aplicaciones, en relación al Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera", como sigue:

Concepto	Importes según Formato ETCA-I-01		Variación determinada por el ISAF		Variación manifestada en el formato ETCA-I-03 por el Sujeto Fiscalizado	
	2015	2014	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
Primer Trimestre						
Derechos a Recibir Bienes o Servicios (*)	\$3,555,892	\$2,353,709		\$1,202,183		\$3,555,892
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,030,188	-1,018,308	11,880			0
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-3,291,636	3,054,314		3,335,370		3,291,636
Segundo Trimestre						
Efectivo y Equivalentes	8,096,582	4,211,390		3,885,192		3,917,846
Aportaciones	80,170,589	83,694,290		3,523,701	80,170,589	

(*) En el formato ETCA-I-03 se manifestó indebidamente en el renglón de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.

- b) En el Segundo Trimestre de 2015, los renglones Bienes Muebles, Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes y Cuentas por Pagar a Corto Plazo, correspondientes al Activo No Circulante y el renglón de Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo del Pasivo Circulante corresponden a "Orígenes", sin embargo se presentan en la columna de "Aplicación".
- c) En el Segundo Trimestre 2015, el renglón "Aportaciones" correspondiente al renglón de la Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido presentó \$80,170,589, en la columna de "Origen", el cual representa el saldo al 30 de Junio de 2015, debiendo ser por \$3,523,701, correspondiente a la variación del período.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso c) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicable.

Tipo de Observación

Consistencia.

1

SA

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos ETCA-I-03 del Primero y Segundo Trimestres 2015 y proporcionar copia a este Instituto, debiendo publicarlas en la página web. Asimismo, requerimos establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

4. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres 2015, en el Formato ETCA-I-01-B denominado "Estado de Flujo de Efectivo", presenta inconsistencias en el llenado del formato, toda vez que difiere con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor y las Recomendaciones de llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como se muestra a continuación:
 - a) Al Primer Trimestre 2015, no presentó totales en los renglones "Flujos Netos por Actividades de Operación", "Flujos Netos por Actividades de Inversión", "Flujos Netos por Actividades de Financiamiento" e "Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo".
 - b) Al Segundo Trimestre 2015, el formato que se presentó es el CPCA-I-01-B correspondiente a Cuenta Pública 2014.
 - c) Al Tercer Trimestre 2015, se determinó diferencia por -\$6,271,910, entre el importe del renglón Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo presentado en el Formato ETCA-I-01-B denominado "Estado de Flujo de Efectivo" por -\$3,370,045, contra el rubro de "Efectivo y Equivalentes" presentado en el Formato ETCA-I-03 denominado "Estado de Cambios en la Situación Financiera" por \$2,901,865, incumpliendo las Recomendaciones del llenado del Formato Estado de Flujo de Efectivo, que establece: "El saldo del rubro de Efectivo y Equivalentes del Estado de Cambios en la Situación Financiera, debe ser igual al que se muestra en el importe de Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; Acuerdo por el que se Reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias y omisiones señaladas en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los formatos y proporcionar copia a este Instituto; proceder a publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado de Flujo de Efectivo, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

5. En el informe relativo Tercer Trimestre de 2015, la información que se incluye en el Formato ETCA-II-08-A denominado "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables"; presentó las siguientes diferencias:

- a) **Se determinó diferencia por \$24,663,405, entre los Ingresos Presupuestarios por \$48,491,330, presentados en el Formato ETCA-II-08-A, contra el renglón del Total de la columna de los Ingresos Devengados Anual por \$23,827,925, presentados en el Formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos".**
- b) **Se determinó diferencia por \$25,377,669, entre los Ingresos Contables por \$49,205,594, presentados en el Formato ETCA-II-08-A y los presentados en el renglón de Total de Ingresos y Otros Beneficios manifestados en el Formato ETCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades" por \$23,827,925.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Acuerdo por el que se emite el formato de Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables; Importancia Relativa, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

OX

REV:03

1

SA

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones y copia de la documentación comprobatoria que las sustente, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación. Realizar correcciones al Formato observado, enviar copia a este Instituto, debiendo publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar la Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

6. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, la información que se incluye en el Formato ETCA-II-09-D denominado "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables", presenta las siguientes diferencias:

Primer Trimestre de 2015:

- a) Se determinó diferencia por \$38,822,651, entre el renglón de Total de Egresos Presupuestarios por \$46,710,995, presentados en el Formato ETCA-II-09-D, contra el renglón del Total de la columna de los Egresos Devengado manifestado en el Formato ETCA-II-09 "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)" por \$7,888,344.
- b) Se determinó diferencia por \$37,601,792, entre el renglón del Total de Gastos Contables por \$45,384,489 presentados en el Formato ETCA-II-09-D, contra el renglón del Total de Gastos y Otras Pérdidas por \$7,782,697, presentados en el Formato ETCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades".

Segundo Trimestre de 2015:

- a) Se determinó diferencia por \$32,049,385, entre el renglón de Total de Egresos Presupuestarios por \$48,491,330, presentados en el Formato ETCA-II-09-D, contra el renglón del Total del Gasto de la columna de los Egresos Devengado manifestado en el Formato ETCA-II-09 "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)" por \$16,441,945.
- b) Se determinó diferencia por \$32,049,385, entre el renglón del Total de Gastos Contables por \$48,405,758, presentados en el Formato ETCA-II-09-D, contra el renglón del Total de Gastos y Otras Pérdidas por \$16,356,373, presentados en el Formato ETCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades".

Tercer Trimestre de 2015:

- a) Se determinó diferencia por \$22,818,016, entre el renglón del Total de Egresos Presupuestarios por \$48,491,330 presentados en el Formato ETCA-II-09-D, contra el renglón del Total del Gasto de la columna de los Egresos Devengado Anual manifestado en el Formato ETCA-II-09 "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)" por \$25,673,314.

- b) **Se determinó diferencia por \$22,818,016, entre el renglón del Total de Gasto Contables por \$47,931,818, presentados en el Formato ETCA-II-09-D, contra el renglón del Total de Gastos y Otras Pérdidas por \$25,113,802, presentados en el Formato ETCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades".**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Acuerdo por el que se emite el formato de Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones y copia de la documentación comprobatoria que las sustente, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación. Realizar correcciones a los Formatos observados, enviar copia a este Instituto, debiendo publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

7. **En los informes relativos al Segundo y Tercer Trimestres de 2015, la información que se incluye en el Formato ETCA-II-12 denominado "Flujo de Fondos, Indicadores de Postura Fiscal", presenta inconsistencias, incumpliendo con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que las cifras presentadas no coinciden con los formatos ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" y ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto", como sigue:**

En el Segundo Trimestre de 2015:

- a) **No fueron incluidos en los Ingresos en la columna de Estimados el renglón de "Participaciones y Aportaciones" por \$5,127,387, según Formato ETCA-II-08.**

- b) **No coinciden las cifras de los Ingresos de las columnas Devengados y Pagados (Recaudados) contra lo manifestado en el Formato ETCA-II-08.**
- c) **No coinciden las cifras de los Egresos de la columna de Pagados contra lo manifestado en el Formato ETCA-II-09.**

En el Tercer Trimestre de 2015:

- a) **No coinciden las cifras de los Ingresos de las columnas Devengados y Pagados (Recaudados) contra lo manifestado en el Formato ETCA-II-08.**
- b) **Los Ingresos fueron clasificados incorrectamente en el renglón de "Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa".**
- c) **No coinciden las cifras de los Egresos de las columnas de Devengados y Pagados contra lo manifestado en el Formato ETCA-II-09.**
- d) **Los Egresos fueron clasificados incorrectamente en "Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa".**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso e) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; Acuerdo por el que se Reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos ETCA-II-12 denominado "Flujo de Fondos, Indicadores de Postura Fiscal" al Segundo y Tercer Trimestres 2015, y proporcionar copia a este Instituto, debiendo publicarlas en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el citado Formato, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

8. En los informes relativos al primero, segundo y tercer trimestres de 2015, el sujeto fiscalizado, no presentó el Informe de Avance Programático, en el cual se detallen el Total de Metas Programadas Original Anual, Modificadas y el Avance Trimestral y Acumulado Anual de lo Alcanzado respecto a lo Programado, así como las Justificaciones a las variaciones presentadas.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 36, 60, 62 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 10 y 46 fracción I del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, el informe de avance programático al Primero, Segundo y Tercer Trimestres en los cuales se detallen la Totalidad de las Metas Originales para el ejercicio 2015, Modificaciones, Programado Trimestral así como lo Realizado Trimestral y Acumulado Anual. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la presentación de esta información, a través de los informes subsecuentes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

9. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, la información que se presentó en el Formato ETCA-III-13 denominado "Seguimiento y Evaluación de Indicadores Proyectos y Procesos", presenta inconsistencias en el llenado del formato, toda vez que difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora, por lo siguiente:

- a) Al Primer Trimestre de 2015, se presentaron 4 indicadores, sin embargo al Tercer Trimestre de 2015 se presentaron 18 indicadores, desconociéndose la causa del aumento en número de indicadores, siendo los siguientes los que se incrementaron al Tercer Trimestre de 2015:

Nombre de indicadores no incluidos en el Primer Trimestre de 2015:
Índice de aprobación
Índice de deserción del 1º al 2º año
Tasa de absorción
Índice de capacitación de profesores de tiempo completo

Nombre de indicadores no incluidos en el Primer Trimestre de 2015:
Índice de alumnos becados
Proporción de alumnos que reciben tutorías
Tasa de crecimiento de la matrícula
Tasa de uso de la capacidad instalada
Índice de conectividad de las aulas
Índice de capacitación de personal administrativo y directivo
Costo promedio anual por alumno
Actividades de vinculación realizadas
Población atendida en actos académicos de educación continua
Alumnos en servicio social comunitario.

- b) Al Segundo Trimestre de 2015, solo se presentó el indicador “Índice de Aprobación” el cual no se incluyó al Primer Trimestre 2015.
- c) En el Primero y Segundo Trimestres 2015, no se incluyó la información referente a Semáforo, Evaluación Cualitativa, Prospectiva y Metas Físicas Relacionadas.
- d) En el Tercer Trimestre 2015, no se incluyó la información referente a Presupuesto, Representación Gráfica, Comportamiento Histórico, Evaluación Cualitativa, Prospectiva y Metas Físicas Relacionadas.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 38 Fracción III inciso c) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 36, 62 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 6 y 7 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a éste Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en los indicadores las omisiones y situaciones señaladas en la presente observación, solicitando llevar a cabo las correcciones correspondientes a los formatos y proporcionar copia a este Instituto, proceder a publicarlo en el portal web. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia, solicitándoles además enviar copia de la información faltante a este Órgano Superior de Fiscalización. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

10. En los informes relativos al Primero y Tercer Trimestres de 2015, el Sujeto Fiscalizado no presentó la información referente al Formato "Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras" infringiendo lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46 último párrafo y 47 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36 y 38 Fracción III último párrafo de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Importancia Relativa, Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera presentar la información señalada en la presente observación, elaborarla y proporcionar copia a este Instituto y proceder a publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, la información se presente en los formatos obligatorios conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

[Firma manuscrita]

REV:03

[Firma manuscrita]